

PRUEBA DE DERECHO CIVIL I

PROFESORA: ASTRID SCHUDECK D.

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003

I. INSTRUCCIONES

1. No se corregirán aquellas respuestas cuya letra sea ilegible.
2. Sólo pueden usar el Código Civil.
3. Deberán citarse los artículos del Código Civil que sean pertinentes en su caso.
4. Los alumnos deben limitar su respuesta a lo estrictamente preguntado.

II. PREGUNTAS DE DESARROLLO

1. Señale y refiérase, brevemente, a los límites de la autonomía de la voluntad (4 puntos).
2. Analice el artículo 1444 del Código Civil en relación con el principio de la autonomía de la voluntad (3 puntos).
3. Respecto a la derogación de las leyes, señale:
 - a. Diferencias entre la derogación tácita y expresa.
 - b. Relación entre derogación tácita y principio de especialidad.
 - c. Clases de derogación contempladas en el artículo final del Código Civil (distinga entre su inciso primero y su inciso segundo).

Puntaje total: 2 puntos cada una (total 6 puntos).

III. PREGUNTAS DE APLICACIÓN PRÁCTICA.

1. En relación a los principios inspiradores del Código Civil, señale el principio o los principios recogidos en cada una de las disposiciones citadas a continuación (todas del Código Civil):

- a.- Artículo 1546
- b.- Artículo 2300
- c.- Artículo 2328
- d.- Artículo 1587
- e.- Artículo 669

Puntaje: 1 punto cada una (total: 5 puntos)

- 2.- Señale, respecto de cada una de las disposiciones citadas, si ellas son imperativas, prohibitivas o permisivas y porqué. En caso de tratarse de una norma prohibitiva, especifique la sanción aplicable en el evento de infracción.

- a. Artículo 2144
- b. Artículo 2155 inciso 1
- c. Artículo 1077
- d. Artículo 2450
- e. Artículo 1769

Puntaje: 1 punto cada una (total: 5 puntos)

III. **CASO. PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.**

Juan Pérez es dueño de una propiedad ubicada en los límites urbanos de la ciudad de Chillán. En el año 1995 celebra un contrato de arrendamiento, respecto a ese mismo inmueble con don Carlos Carrasco (arrendatario). El plazo del contrato se fija en 10 años y se pacta una renta equivalente a \$2.000.000 (dos millones de pesos) anual, la cual debe pagarse los días 30 de diciembre de cada año.

En abril de 2002 se dicta una ley XX, cuyo objeto es regular el contrato de arrendamiento de predios urbanos. Esa ley establece que la renta anual que se cobre en los contratos de arrendamiento de ese tipo de inmuebles no puede exceder el 11% del avalúo fiscal de la propiedad.

El día 30 de diciembre de 2002, don Carlos Carrasco, en conocimiento de la nueva normativa, le paga a don Juan Pérez la cantidad de \$1.000.000, haciéndole presente que esa suma es la que corresponde al 11% del avalúo fiscal de la propiedad.

Don Juan Pérez demanda a Carlos Carrasco para el pago de la suma adeudada, alegando que la nueva ley no puede ser aplicada al contrato celebrado con don Carlos Carrasco en virtud del principio de irretroactividad de la ley.

- 1.- Si Ud. es Juan Pérez ¿En que argumentos se basaría para sostener que la Ley XX no debe ser aplicada? (4 puntos)
- 2.- Si Ud. es Carlos Carrasco ¿En qué argumentos basaría su defensa para sostener que la Ley XX debe ser aplicada? (2 puntos)